PRÓRROGA DEL DECRETO DE ESTADO DE ALARMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Decreto N° 4.260, emitido por la Presidencia de la República, en lo sucesivo "El Decreto".

1. **Objeto:** Prorrogar por 30 días el plazo establecido en el Decreto N° 4.247, de fecha 10 de julio de 2020, mediante el cual fue decretado el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, con el fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas pertinentes de protección y preservación de la salud de la población, en razón de atenuar los riesgos relacionados con el COVID-19 y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen, visto que persiste la situación excepcional, extraordinaria y coyuntural que motivó la declaratoria del Estado de Alarma.

2. **Vigencia:** El Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Decreto N° 4.260, emitido por la Presidencia de la República, mediante el cual se prorroga el Estado de Alarma en todo el Territorio Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.560 Extraordinario, de fecha 8 de agosto de 2020.

Contactos:

Jesús Sol Gil
jsol@lega.law
+58 (0212) 277 2209

Nathalie Rodríguez París
nrodriguez@lega.law
+58 (0212) 277 2212

El objetivo del **LEĜA Letter** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEĜA Abogados.** La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEĜA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEĜA Abogados.**